



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 277 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAR 2012

**VISTO:** El Informe N° 191-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 420095-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 035-2012-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa AD&J Ingenieros Consultores S.A.C., han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo Occoro- Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 11 de febrero del 2012, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 2783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

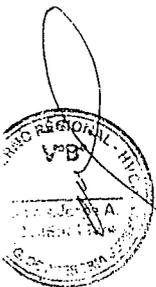
**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Occoro Viejo del Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica", que estará conformado por:

- |    |  |                 |
|----|--|-----------------|
| 4. | Ing. William Paco Chipana              | Presidente      |
| 5. | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Primer Miembro  |
| 6. | Ing. Johny Bendezú Acero               | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Sotelo Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL